

RESOLUCIÓN Nº **E0601**

SANTIAGO, 17 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 542 de 2020, D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 y Resolución Nº 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº 309/1627/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, ha suscrito la Orden de Servicio Nº 4530030935 emitida por Minera Los Pelambres, Rut Nº 96.790.240-3.
2. Que, el objeto de la orden de servicio es la prestación de los servicios denominados "Pruebas IDIEM", el que será desarrollado por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la entidad antes indicada.
3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el día 23 junio de 2020, tal como la orden de servicio.
4. Que, por una inobservancia administrativa, el instrumento no fue aprobado en forma oportuna, lo cual pugna con los principios establecidos en los artículos 3º, 5º y 8º del D.F.L. Nº 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por tanto, esta institución adoptará las medidas necesarias para que los actos administrativos sean debidamente emitidos en tiempo oportuno, en concordancia con los pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de la República contenidos en los dictámenes Nº 15.139 de 2014 y 31.850 de 2016, entre otros. Todo lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que procedan.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha la orden de servicio suscrita por Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) para Minera Los Pelambres, ambos ya individualizados.
2. Minera Los Pelambres pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 3.478,38.- (tres mil cuatrocientas setenta y ocho coma treinta y ocho unidades de fomento), exento de I.V.A.
3. El respectivo instrumento en que consta la orden de servicio pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP